



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA- CÓRDOBA
Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el presente proceso con trabajo de partición de los bienes y deudas de la sucesión intestada de la finada INES MARIA CARDENAS; trabajo presentado por el partidador designado, abogada ESPERANZA HERENIA NAVAS DIAZ.

BREVES CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la partidora designada, presentó dentro del término legal, el trabajo de partición, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 509 numeral 1º del CGP, es decir, a correr traslado de la partición a los interesados, para los fines previstos en dicha norma.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE

Correr traslado del trabajo de partición presentado por el abogado auxiliar de justicia ALBERTO ARANGO LONGAS a los interesados, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13aa733a524fec4c8fa15e9f75557ad53efe8ef580ca17c9a7ceb831e4d32b03**

Documento generado en 03/04/2024 10:16:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>